



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CERTIFICADO ACUERDO N° 74 / 2019

**Sesión Ordinaria N° 02 / 2019
Concejo Municipal de Zapallar**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre
Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:**

En Sesión Ordinaria N° 02, de fecha **23 de Enero de 2019**, bajo Acuerdo N°
74, el Honorable Concejo Municipal acuerda lo siguiente:

Aprobar ANEXO DEL REGLAMENTO DE BECAS 2019, para vecinos
postulantes en situación de discapacidad de la Comuna de Zapallar, según texto que
se adjunta, y que forma parte del presente acuerdo.

En Zapallar, a 23 de Enero de 2019.

SEC / pfc.



Reglamento becas 2019

Becas de estudio nivel superior y/o gastos inherentes

Ilustre Municipalidad de Zapallar

Dirección de Desarrollo Comunitario

(anexo 1)



Presentación

El presente Anexo del reglamento becas 2019 es para instruir y orientar sobre el proceso de postulación de becas nivel superior y/o gastos inherentes según corresponda a los vecinos de la comuna que quieren postular y a los funcionarios municipales que dirigirán dicho proceso.

La Ilustre Municipalidad de Zapallar gestionara ayudas económicas adicionales a Personas en situación de Discapacidad de la comuna que para cubrir las necesidades educacionales de aquellos estudiantes que postulen a estudios superiores, en nivel técnico o Profesional.



(Anexo 1)

Becas de estudio nivel superior y/o gastos inherentes a personas en situación de discapacidad

**Ilustre Municipalidad de Zapallar
Dirección de Desarrollo Comunitario**

1.- Consideraciones Generales:

La beca de la ilustre municipalidad de Zapallar y/o Gastos inherentes, es un beneficio social económico, que apoyara a los estudiantes que presentan residencia en la comuna de Zapallar y estudian en centros de formación técnica, Institutos profesionales o universidades fuera de la comuna y que presenten situación de discapacidad a través de su credencial de discapacidad con un porcentaje superior al 50% o con un índice de Bartel de superior a 30 puntos con dependencia Severa o Grave.

La municipalidad de Zapallar está enfocada a colaborar con el financiamiento de los gastos educacionales promoviendo la inclusión social y educacional de las personas en situación de Discapacidad. Es por tal motivo que se entregara un apoyo económico adicional a quienes presente dicha condición,

El proceso de postulación será de forma paralela al proceso tradicional con la misma documentación incluyendo la credencial de discapacidad.

Esta Beca se devengara mensualmente entre los meses de marzo y diciembre de cada año y será entregada mensualmente. Antes del día 10 de cada mes.



2.- De la Postulación y la renovación:

Podrán acceder al beneficio todo habitante de la comuna que desee ingresar a educación superior o este ya cursando alguna primera carrera técnico o profesional o quiera realizar continuidad de técnico a profesional.

(No se cancelaran segundas carreras profesionales)

Los plazos de postulación serán desde el día 01 de febrero al 15 de marzo del mismo año de forma exclusiva. Postulación que se realizara en la oficina de Social ubicada en Zapallar y la oficina de social de Catapilco. Donde se entregara este reglamento y la ficha de postulación que deberá ser entregada completa más documentación solicitada en el mismo lugar.

La renovación del beneficio se realizara al término del primer semestre entre el 15 de Julio y el 31 de agosto, donde el requisito fundamental de renovación para el segundo semestre del año en curso será: La renovación y el certificado de notas. (Entendiendo que en algunas ocasiones hay universidades que están en paro, será por disposición del Alcalde poder entregar alguna solución para poder continuar el beneficio)

3.- Beca de educación superior

Esta Beca es una ayuda económica que se entregara a los alumnos de la comuna que estén matriculados en alguna institución educacional de nivel superior y que presenten situación de discapacidad a través de su credencial. Para el pago de arancel de la carrera en cuestión, Se entregara de forma mensual. Se deberá renovar en julio del mismo año para la continuidad del



segundo semestre, La renovación será condicionada a la rendición de lo otorgado en primer semestre del año y además del fiel cumplimiento de los requisitos a continuación mencionados.

Monto Máximo para Arancel: \$250.000

Cabe destacar que el monto en algunos meses podría ascender dependiendo de los requerimientos estudiantiles del alumno. Dicha modificación será evaluada por el departamento correspondiente.

4.- Gastos Inherentes:

Estos gastos inherentes es una ayuda económica que se entregara a los alumnos de la comuna que estén matriculados en alguna institución educacional de nivel superior y presenten situación de discapacidad presentando su credencial de discapacidad, para apoyar el pago de uno de estos conceptos:

- Alojamiento Monto Máximo \$250.000
- Movilización Monto Máximo \$250.000
- Materiales de estudio Monto Máximo \$250.000
- Alimentación Monto Máximo \$250.000(solo alimentos de necesidad básica)

Se entregara de forma mensual. Se deberá renovar en julio del mismo año para la continuidad del segundo semestre, La renovación será condicionada a la rendición de lo otorgado en primer semestre del año y además del fiel cumplimiento de los requisitos a continuación mencionados.



5.- De las Obligaciones y/o requerimientos:

Todos los requerimientos y obligaciones de esta apoyo adicional para estudios superiores de personas en situación de discapacidad son iguales al reglamento 2019 de Becas de estudio nivel superior y/o gastos inherentes, solo se adiciona la credencial de discapacidad.

Firma de aceptación del Reglamento

